



Resolución Rectoral nº 0308-2015-UNAP

Iquitos, 11 de marzo de 2015

VISTO:

El Oficio N° 020-2015-OGPP/OEPP-UNAP, de la jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, que solicita de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° y 2° del Decreto Supremo N° 023-2015-EF la aprobación del desagregado de los recursos autorizados del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral nº 1885-2014-UNAP de fecha 18 de Diciembre de 2014, se aprobó de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y su modificatoria Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Obra y/o Acción de Inversión, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza al Poder Ejecutivo para incorporar en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015 de las Entidades Públicas los Créditos Presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios aprobados para la ejecución de Proyectos de Inversión asignados en año fiscal 2014 y que al 31 de diciembre de dicho año no fueron devengados;

Que, mediante oficio n° 020-2015-J-OGPP-UNAP, de fecha 14 de Enero de 2015, el Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicitó a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas la continuidad de la Ejecución de los Proyectos de Inversión para el año fiscal 2015 que al 31 de diciembre 2014 se encontraban en la fase de ejecución y otorgamiento de la Buena Pro adjudicada, financiados con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, lo cual mediante Decreto Supremo N° 023-2015-EF no autorizan en su totalidad los créditos presupuestarios solicitados;

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 023-2015-EF autoriza al Titular del Pliego aprobar mediante Resolución la desagregación de los fondos públicos autorizados hasta por la suma de Ochocientos Setenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015 fuente de financiamiento Recursos Ordinarios destinados a la ejecución de los Proyectos de Inversión no devengados al 31 de diciembre de 2014 que a continuación se indican:

	<u>Monto S/.</u>
Proyecto 2001621 Estudios de Pre – Inversión.	723,773.00
Proyecto 2164228 Mejoramiento de los Servicios del Aula Magna de la UNAP.	11,095.00
Proyecto 2172676 Mejoramiento Informático en Gestión Académica e Investigación en la UNAP.	73,494.00
Proyecto 2183503 Recuperación de la Capacidad Prestadora de los Servicios de Mantenimiento de la UNAP.	69,194.00
Total:	877,556.00

Estando a lo informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y





Resolución Rectoral nº 0308-2015-UNAP

En uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 28411 y Ley N° 23733;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de **S/. 877,556.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**; en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS (En Nuevos Soles)

Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	877,556.00
TOTAL INGRESOS			877,556.00

GASTOS

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	519 U.N. de la Amazonía Peruana
Unidad Ejecutora	:	001 U.N. de la Amazonía Peruana
Categoría Presupuestal	:	
Programa	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
Proyecto	:	2001621 Estudios de Pre Inversión
Acción de Inversión	:	6000013 Estudios de Factibilidad
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios.

Gastos de Capital	723,773.00
2 6 Adquisición de Activos no Financieros	723,773.00

Programa	:	9001 Acciones Centrales
Proyecto	:	2183503 Recuperación de la Capacidad Prestadora De los Servicios de Mantto. de la UNAP
Acción de Inversión	:	4000135 Recuperación de Infraest. Administrativa
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios.

Gastos de Capital	69,194.00
2 6 Adquisición de Activos no Financieros	69,194.00

Proyecto	:	2164228 Mejoramiento de los Servicios del Aula Magna de la UNAP
Obra	:	4000040 Mejoram. De Infraest de Educac. Univer.
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios.

Gastos de Capital	11,095.00
2 6 Adquisición de Activos no Financieros	11,095.00

Programa	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan En Productos
----------	---	--





Resolución Rectoral nº 0308-2015-UNAP

Proyecto : 2172676 Mej. Informático en Gestión Académica
E Investigación en la UNAP
Acción de Inversión : 6000010 Elaboración de Sistemas de Información
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios.

Gastos de Capital **73,494.00**
2 6 Adquisición de Activos no Financieros 73,494.00

Total Programas	877,556.00
TOTAL EGRESOS	877,556.00
TOTAL PLIEGO	877,556.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego debe instruir a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para Modificaciones Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que la Oficina General de Planificación y Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL